



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00281-00 Aju
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JULIO DOMINGUEZ RUIZ
DEMANDADO	LUCAS NAVARRO DIAZ Y OTROS

el despacho procede a nombrar curador ad-litem para el demandado SOCIEDAD NAVARRO GOMEZ S.A, quien fue emplazado mediante publicación que se hiciera el domingo 29-noviembre-2020 en el diario el Heraldo de Barranquilla, siendo la misma incluida en el Registro Nacional de emplazados.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho Ana Karina Díaz Gómez (CC.51.791.218 TP. 105340) quien puede ser ubicada en la Carrera 9, No.25-47, en Montería. Celular 3126838081, correo electrónico anakarinadiaz@hotmail.es, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para el demandado SOCIEDAD NAVARRO GOMEZ S.A. a la doctora Ana Karina Díaz Gómez (CC.51.791.218 TP. 105340) quien puede ser ubicada en la Carrera 9, No.25-47, en Montería. Celular 3126838081, correo electrónico anakarinadiaz@hotmail.es, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e95bc1bcee8edbab4681e73c84d86fc8260b264e47ba180234870675af1d97

Documento generado en 20/04/2021 08:31:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>